

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIALMontevideo, **11 FEB. 2008**

VISTO: La solicitud de la empresa CX 50 INDEPENDENCIA 1530 AM. a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres) de sus trabajadores;-----

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la Empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo,-----

CONSIDERANDO: Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del Artículo 10º del Decreto-ley N° 15.180.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.-----


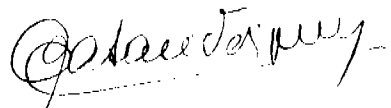
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**R E S U E L V E**-----

1º.- AMPLIASE por el plazo de 60 (sesenta) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **CX 50 INDEPENDENCIA 1530 AM.** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo;-----

2º) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.-----

3º) COMUNÍQUESE, publíquese, etc.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República